
ACTA DE LA SESION No. 27-14
DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)

Celebrada el 21 de octubre del 2014, en el Edificio Dr. Franklin Chang Díaz. Se inicia a las quince horas, con la asistencia de: Dr. Henning Jensen Pennington, Rector de la Universidad de Costa Rica, quien preside; Dr. Julio César Calvo Alvarado, Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica; Licda. Sandra León Coto, Rectora de la Universidad Nacional; Mag. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector de la Universidad Estatal a Distancia, José Andrés Masís Bermúdez, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES). Asiste como invitado especial el Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal del CONARE.

Artículo 1. Audiencias:

- a. Correo electrónico de fecha 17 de octubre de 2014 solicitud de audiencia por parte de la señora Ministra de Ciencia y Tecnología y un grupo de personeros de ese Ministerio.

SE ACUERDA EN FIRME coordinar la programación de la audiencia solicitada.

- b. Nota OF-AI-187-2014 la Auditoría Interna solicita audiencia para sugerencia de temas que se deberían incorporar al Plan de Trabajo Anual del 2015.

SE ACUERDA EN FIRME coordinar la programación de la audiencia solicitada.

Artículo 2. Financiamiento y presupuesto.

- a. Oficio DC-0385 respuesta de la Contraloría General de la República al oficio CNR-OF-030-2014 sobre los superávits universitarios.

SE ACUERDA solicitar al señor Director de OPES la elaboración de una propuesta de respuesta a la Contraloría General de la República sobre el tema de los superávits.

- b. Se hace entrega el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre de 2014.

- c. Acuerdo de la Agenda de Cooperación del Convenio del FEES.

Sobre el tema de la Comisión Bipartita comenta don Henning que aún no se ha definido nada al respecto y sería conveniente conversar con la señora Ministra de Educación para informarle que se está a la espera y en la mejor disposición de concretar ese acuerdo.

Artículo 3. Acta No.25-14 y Acta No.26-14.

SE ACUERDA EN FIRME aprobar las actas 25-14 y 26-14 conocidas en esta sesión.

Artículo 4. Programas y Comisiones

- a. ODI-707-2014 la Comisión de Comunicación de CONARE información sobre el proyecto de Telerevista "Generación Z".

SE ACUERDA EN FIRME tomar nota de la información recibida y dejar sin efecto la solicitud planteada en el oficio ODI-625-2014 de fecha 29 de agosto de 2014 remitido por la Comisión de Jefas de Comunicación de CONARE.

- b. MEMO-SA-71-2014 la Administración solicita la aprobación de la Licitación Abreviada No.2014-LA-000013-CNR "Contratación de servicios de fotocopiado, impresión, reproducción, encuadernación y empaste para el CONARE".

II. COMUNICAR ESTA RESOLUCIÓN A LOS PARTICIPANTES EN ESTE CONCURSO POR LOS MISMOS MEDIOS DONDE SE CURSÓ LA INVITACIÓN.

UNA VEZ EN FIRME:

III. REMITIR EL RESPECTIVO EXPEDIENTE A LA ASESORÍA JURÍDICA PARA EL TRÁMITE DE APROBACIÓN INTERNA

d. MEMO-SA-73-2014 la Administración solicita la aprobación de la Licitación Abreviada No.2014-LA-000012-CNR "Compra de equipo de Cómputo y Multimedia".

SE ACUERDA EN FIRME:

I. ADJUDICAR A:

Sistemas DLT S. A.					
Cédula jurídica 3-101-267901					
Línea	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total	Usuario solicitante
4	2	Portátil Lenovo modelo L540	\$ 1,863.75	\$ 3,727.50	CETIC
6	1	Televisor Samsung Modelo UN55H6400AFXZP	\$ 2,475.00	\$ 2,475.00	CETIC
10	1	Switch CISCO modelo 2960S-48LPS	\$ 4,547.50	\$ 4,547.50	CETIC call center
Total adjudicado a Sistemas DLT S. A.				\$ 10,750.00	
Plazo de entrega		2 días hábiles			
Garantía		48 meses			

Componentes El Orbe S. A.					
Cédula jurídica 3-101-111502					
Línea	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total	Usuario solicitante
1	9	HP ProDesk 600 G1 Core i5 4570/3,4 Ghz	\$ 1,036.48	\$ 9,328.32	7 CETIC, 1 ORE, 1 PEN
3	12	HP EliteBook 850 G1-Core i7 4600U	\$ 1,467.86	\$ 17,614.32	5 SIUA, 2 PEN, 5 CETIC
5	4	ViewSonic PJD6544 w	\$ 946.74	\$ 3,786.96	CETIC
11	4	HP ProDesk 600 G1 Core i5 4570/3,4 Ghz	\$ 1,155.07	\$ 4,620.28	SIUA
Total adjudicado a Componentes El Orbe S. A.				\$ 35,349.88	
Plazo de entrega		2 días hábiles			
Garantía		2 años			

Compañía Mayorista BPC S. A.					
Cédula jurídica 3-101-268584					
Línea	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total	Usuario solicitante
2	30	Equipo de cómputo marca Dell modelo latitude e5440	\$ 1,025.00	\$ 30,750.00	SIUA

7	1	Pantalla proyección eléctrica	\$ 275.00	\$ 275.00	CETIC
12	15	UPS marca APC modelo backup pro 1500	\$ 199.00	\$ 2,985.00	SIUA
Total adjudicado a Compañía Mayorista BPC S. A.				\$ 34,010.00	
Plazo de entrega		2 dh			
Garantía		2 años			

Nortec Consulting S. A.					
Cédula jurídica 3-101-402651					
Línea	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total	Usuario solicitante
8	25	CPU Tiny marca Lenovo modelo M73, incluye monitor de 21,5"	\$ 966.64	\$ 24,166.12	CETIC call center
Total adjudicado a Nortec Consulting S. A.				\$ 24,166.12	
Plazo de entrega		9 dh			
Garantía		3 años			

Power Solutions S. A.					
Cédula jurídica 3-101-423076					
Línea	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total	Usuario solicitante
9	3	UPS Powertech TX9 6 KVA	\$ 2,641.00	\$ 7,923.00	1 CETIC call center y 2 SIUA
Total adjudicado a Power Solutions				\$ 7,923.00	
Plazo de entrega		2 dh			
Garantía		24 meses			

- II. SE RECOMIENDA DECLARAR DESIERTA LA LÍNEA 13 POR MOTIVOS DE INTERÉS PÚBLICO YA QUE LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA PRESENTA UN ERROR QUE NO SATISFACE LOS INTERESES DEL USUARIO Y EN SU LUGAR SE INCREMENTÓ LA CANTIDAD EN LA LÍNEA 9.
- III. COMUNICAR ESTA RESOLUCIÓN A LOS PARTICIPANTES EN ESTE CONCURSO POR LOS MISMOS MEDIOS DONDE SE CURSÓ LA INVITACIÓN.

UNA VEZ EN FIRME:

- IV. REMITIR EL RESPECTIVO EXPEDIENTE A LA ASESORÍA JURÍDICA PARA EL TRÁMITE DE APROBACIÓN INTERNA.

e. MEMO-SA-75-2014 la Administración solicita la aprobación de la Licitación Abreviada No.2014-LA-000011-CNR "Compra de Sistema de Almacenamiento SAN y Switch Cisco".

SE ACUERDA EN FIRME:

- I. ADJUDICAR A:

Netway S.A.
Cédula jurídica 3-101-384584.

Línea	Cantidad	Descripción	Precio total
1	1	Almacenamiento SAN/NAS NETAPP FAS 2554, todo de acuerdo a lo solicitado en el cartel y a lo presentado en la oferta.	\$47,457.64

Tiempo de entrega: 20 días hábiles.

Garantía: 36 meses.

Total \$65,000.86

Swat Consulting Services S.A.

Línea	Cantidad	Descripción	Precio total
2	1	Switth Catalys 4500-X 16 port 10 G todo de acuerdo a lo solicitado en el cartel y a lo presentado en la oferta.	\$19,922.54

Tiempo de entrega: 4 días hábiles.

Garantía: 3 años.

Total \$19,922.54

- II. COMUNICAR ESTA RESOLUCIÓN A LOS PARTICIPANTES EN ESTE CONCURSO POR LOS MISMOS MEDIOS DONDE SE CURSÓ LA INVITACIÓN.

UNA VEZ EN FIRME:

- III. REMITIR EL RESPECTIVO EXPEDIENTE A LA ASESORÍA JURÍDICA PARA EL TRÁMITE DE APROBACIÓN INTERNA.

- f. CNR-PEN-982-2014 de 7 de octubre de 2014. El Programa Estado de la Nación remite solicitud de participación en Conferencia de Prensa que se realizará el 11 de noviembre del 2014 a las 9:00 a.m. con motivo de la presentación del Vigésimo Informe Estado de la Nación.

SE ACUERDA EN FIRME informar al Programa Estado de la Nación que el M.Sc. José Andrés Masís Bermúdez, Director de OPES, participará en la Conferencia de Prensa del 11 de noviembre de 2014.

- g. MEMO-SA-76-2014 la Administración solicita la aprobación de la Resolución del Recurso de Revocatoria No.297-2014 de la Licitación Abreviada No.2014-LA-000010-CNR "Compra, instalación y puesto en marcha de un sistema de aire acondicionado tipo VRV con capacidad de 30 toneladas para el acondicionamiento de aire del Auditorio del edificio del CONARE".

SE ACUERDA EN FIRME con base en la recomendación de Resolución de Recurso de Revocatoria No.297-2014:

Recomendación de Resolución de Recurso de Revocatoria
Nº 297-2014

A LAS CATORCE HORAS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, LA COMISIÓN DE LICITACIONES PROCEDE A RECOMENDAR LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA EL ACUERDO DE ADJUDICACION N° 25-14 LICITACION ABREVIADA N° 2014LA-000010-CNR COMPRA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VRF CON CAPACIDAD DE 30 TONELADAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE AIRE DEL AUDITORIO DEL EDIFICIO DE CONARE.

RESULTANDO:

Que el día 1° de Octubre del 2014 el oferente SAIRE Servicios de Aire y Refrigeración Ltda. presentó recurso de revocatoria en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada N° 2014LA-000010-CNR para la compra, instalación y puesta en marcha de un sistema de aire acondicionado tipo VRF con capacidad de 30 toneladas para el acondicionamiento del aire del auditorio del edificio del CONARE. El recurrente señala lo siguiente:

“ ...

El informe de adjudicación concluye en el análisis técnico que el 02 de Septiembre de 2014 se recibe el oficio UM-SA-069-2014 del 2 de Septiembre de 2014 indicando que las ofertas presentadas por SAIRE, Ltda. y ECOAIRE no cumplen con lo solicitado en el cartel pues en ambas ofertan (sic) incluyen equipo de inyección de aire que no se están solicitando en el cartel (pes en ese se estipula que se modificará el ducto de retorno de aire del equipo actual utilizando como ducto de aire fresco). Sumado a esto las ofertas tiene variaciones en la cantidad de quipos solicitado en el cartel, la oferta de Ecoaire incluye nueve controles y en el cartel (sic) se solicitan tres, uno por área, De (sic) igual Manera, en la oferta de Saire solamente se incluyó (sic) una unidad condensadora y en el cartel se solicitan dos unidades.

Además las anteriores ofertas no presentan la carta de certificación que los acredite como distribuidor autorizado de la marca de los equipos VRF que están ofertando. Contrario a esto la oferta presentada Corporación Aire Total, S. A..., cumple con lo solicitado en el cartel, así que de recomienda (sic) continuar con el proceso de contratación.

Con relación a este punto, en folio 0006225, me permito referirme a TRES PUNTOS, los cuales detallo a continuación:

- a. *Sobre el equipo de inyección: Mi representada tiene experiencia en la instalación de sistema de Aire Acondicionado y en procesos de contratación administrativa, y conocemos nuestra responsabilidad y obligación de ofrecer un Sistema de Aire Acondicionado que funcione. Tal y como lo establece la Sección I Llamado a Cotizar y Condiciones Generales punto 6 del cartel (sic) de licitación.*

Así mismo nos sorprende y le pedios a la administración que no sindique en que aclaración o parte del cartel se indicó a los oferentes que el ducto de retorno de aire del equipo actual para utilizarlo como ducto de aire fresco.

El aviso OF-UP-159-2014 del Consejo Nacional de rectores avisa a los interesados u oferentes de la Licitación Abreviada N° 2014LA-000010-CNR aclara lo siguiente:

En la sección dos, de especificaciones técnicas debe incluir lo siguiente:

Se debe de tomar en cuenta que el sistema de aire acondicionado debe de tener renovación de aire.”..

Con este aviso y lo establecido anteriormente queda claro que en este proceso licitatorio debía incluirse la renovación de aire, elemento que incluyo mi representada para cumplir con lo requerido en el proceso licitatorio.

Otro punto importante a señalar en este tema, es que la inclusión del inyector no representa ningún costo adicional para la administración, por cuanto la oferta de mi representada tiene un precio menor que el adjudicado.

b) Sobre Condensadoras que ofreció mi representada

con relación a este punto e importante referirnos a lo establecido en el cartel de licitación de la Sección II Especificaciones Técnicas, donde en la línea 1 cantidad 1 procede a describir el requerimiento alcance de la licitación donde indica textualmente que: (El recurrente copia el cuadro de descripción de la Sección II del cartel).

No queda claro en el expediente porque (sic) la administración concluye arbitrariamente y súbitamente que mi representada solo ofrece un condensador, cuando en realidad ofrecemos más de esto.

Debemos partir que mi representada no está ofertando la marca DAKIN sino LG, y desde este punto de vista debe analizarse que el objeto de esta licitación y es de lo que mi representada está ofertando es SUMINISTRO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VRF similar a la marca DAIKIN no igual.

El mismo cartel dentro de la descripción sigue indicando Equipos y materiales del Auditorio. (el recurrente copia nuevamente el cuadro de la Sección II resaltando la serie en negrita).

Me permito tratar de aclarar mediante el siguiente cuadro que lo solicitado en el cartel y como mi representada lo presentó a la administración

<i>Unidad condensadora</i>	<i>Modelo</i>	<i>Unidad condensadora</i>	<i>Modelo compuesto por</i>
<i>UC-1-rxyq36ptl</i>	<i>2 rxyq18ptl</i>	<i>ARUV42OBT3</i>	<i>ARUV42OBT3</i>

Cumpliendo a cabalidad con lo establecido en la Sección III Requisito de Admisibilidad punto 19 del cartel de licitación donde se indica: "El oferente debe indicar marca y modelos de los bienes que se señalan en las especificaciones técnicas, debe incluir literatura técnica de los mismos, puede incluir folletos, catálogos..."

Me permito tratar de aclarar mediante el siguiente cuadro que fue lo solicitado en el cartel y como mi presentada lo presentó a la administración, y aclarando

<i>Equipo condensador Daikin</i>	<i>UC-1-RXQ36PTL</i>	<i>2 unidades RXYQ18PTL</i>

Ofertando por mi representada

<i>Equipo condensador LG</i>	<i>ARUN42OBT3</i>	<i>ARUN120BT3</i> <i>ARUN140BT3</i> <i>ARUN160BT3</i>
<i>ARUN42OBT3</i>		

Mi representada entregó en la oferta, especificaciones técnicas, composición del modelo, se entregó además el diagrama de composición de las unidades.

c) Carta o certificación que acredite como distribuidores autorizados de la marca VRF que ofrecemos:

he revisado el cartel de licitación y no observo en los requisitos de admisibilidad ni en ningún punto del Cartel la exigencia de la certificación que se nos acredite como distribuidores.

Sobre este punto cabe señalar que mi representada si es Distribuidor de la marca LG, pero al contar con un cartel de licitación, que establece el marco legal de participación de los oferentes, bajo los principios de transparencia, libre competencia e igualdad que debe regir el proceso licitatorio.

d) Así mismo es importante señalar que mi representada presentó la oferta más económica para el CONARE en \$ 73,159.00, \$ 4,567.00 por debajo que la que se pretende adjudicar.

Y tomando en consideración el sistema de Evaluación de las Ofertas establecido en el punto 30 del cartel de Licitación mi representada pasar a obtener el mejor puntaje y por tanto debe ser adjudicada en el proceso licitatorio.

Petitoria

Se comprueba en el expediente administrativo que mi representada cumplió con todos los requisitos exigidos en el cartel de licitación y la oferta presentada, queda demostrado que el aire fresco se había solicitado y que técnicamente mi representada ofertó Compra, Instalación y Puesta en marcha de un sistema de 30 Toneladas, entregando las formalidades de Marca, Modelo y especificaciones técnicas solicitadas en el cartel de licitación.

Queda demostrado que no se solicitó certificación de ser representante o distribuidor de la marca, lo cual no puede ser objeto de descalificación en este proceso licitatorio.

Solo que se revoque el acto de adjudicación Artículo 4 inciso e MEMO SA-68-2014 donde adjudica a favor de la empresa Corporación Aire Total, y se adjudique a mi representada por cumplir a cabalidad con los requerimientos formales y técnicos para ser adjudicados..."

I. TIEMPO Y FORMA DEL RECURSO: Que la comunicación del aviso de adjudicación se realizó el día 26 de setiembre de 2014, de acuerdo al cómputo de plazos la firmeza de la adjudicación (5 dh art. 185 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa) se alcanza el día 03 de octubre de 2014. Por otro lado la empresa SAIRE Servicios de Aire y Refrigeración Ltda. presentó original del recurso de revocatoria el día 02 de Octubre de 2014 a las 8 horas con treinta minutos lo cual está dentro del período de firmeza del acto de adjudicación por lo que se admite el mismo para su estudio.

II. LEGITIMACION Y FUNDAMENTACION DEL RECURSO: Que los artículos 176 y 177 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa indican la legitimación y fundamentación del recurrente en interponer la acción recursiva ante el acto de adjudicación. El recurrente SAIRE Servicios de Aire Acondicionado y Refrigeración Ltda. ostenta un interés actual y propio y directo ya que participa como oferente dentro de esta contratación y fundamenta con precisión la norma infringida junto con el aporte de las pruebas que sustenta el recurso por lo que cuenta con legitimación y fundamentación para este recurso.

III. AUDIENCIAS. Que la unidad de proveeduría otorgó audiencia al oferente adjudicado Corporación Aire Total S. A. mediante oficio N° OF-UP-200-2014 con fecha 02 de Octubre de 2014 para que se pronuncien sobre los alegatos del recurrente. El oferente adjudicado contesta el día 02 de octubre de 2014 indicando lo siguiente:

“...

Punto 1 y 2: Inyección de aire y unidades condensadoras: El procedimiento de contratación administrativa, está conformado en su inicio, por las especificaciones técnicas, la visita técnica y la presentación de las ofertas. Las especificaciones técnicas están contenidas en el cartel de la licitación, sin embargo las mismas podrán ser modificadas a beneficio de la institución, según lo establece el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

El CONARE, invitó a los oferentes a una visita al sitio, para el día 25 de agosto del 2014. La cual fue realizada y registrada mediante la minuta # 15-2014. Solamente asistieron dos oferentes: la empresa AC SERVICIOS y la empresa CORPORACIÓN AIRE TOTAL.

En dicha visita al sitio se revisaron las especificaciones del cartel, con los oferentes que estaban presentes, y se realizaron varias modificaciones a las especificaciones técnicas del cartel, que mejoraron las especificaciones originales.

Específicamente el punto # 3, indica que se deben instalar dos unidades Condensadoras en la azotea, a 15 mts de altura. Y el punto # 8, de los 10 puntos tratados, indica que se modificara el ducto de retorno de aire actual para utilizarlo como ducto de aire fresco.

En dicha visita no estuvo presente, ni la señora Ulibarri, ni ningún personero de la empresa SAIRE. No es responsabilidad de la CNR, el hecho que dicha empresa no se hiciera presente a dicha visita.

El oferente, a la hora de presentar su oferta, acepta incondicionalmente todas las especificaciones, modificaciones y/o aclaraciones que la institución haya realizado en el proceso de contratación.

PUNTO 3:

En el oficio OF-UP-159-2014, del día 27 agosto 2014, se les comunico a los oferentes invitados que debería presentarse como requisitos de la oferta, una nota que los acreditara como distribuidores autorizados de la marca ofrecida.

Convenientemente la señora Ulibarri, no hace referencia, en su alegato, al oficio OF-UP—159- 2014, en donde la administración hace la solicitud expresa de la presentación de dicha certificación. No cabe en este punto venir a indicar que sí es distribuidor de una marca, si dicha certificación no se presentó en la oferta tal y como lo solicito la administración. Este es un incumplimiento claro de las especificaciones del cartel.

PETITORIA:

Por las razones anteriores, queda demostrada que la oferente no lleva razón en sus alegatos y le solicitamos respetuosamente a la administración, mantener y continuar con el proceso de adjudicación de la contratación de referencia, en donde fuimos declarados como adjudicatarios en dicha contratación.

2) **SOBRE LOS ALEGATOS DEL RECURRENTE:** Que una vez revisado los alegatos del recurrente y leída la contestación a la audiencia otorgada al proveedor favorecido así como también la interpretación jurídica realizada, damos el siguiente criterio para resolver:

De acuerdo a la minuta N° 15-2014 se indica que se modifica el ducto de retorno de aire del equipo actual para utilizarlo como ducto de aire fresco, en ninguna parte del cartel se está solicitando un inyector de aire pues se va a utilizar lo existente. Si bien es cierto que la oferta presentada por la empresa Saire incluye dentro del precio el inyector, este equipo implicaría un aumento en los costos de mantenimiento y consumo de energía. Además, es importante aclarar que la oferta presentada no incluye especificaciones técnicas de este equipo, y por lo tanto no se podría determinar sus dimensiones y tomar en cuenta esto para el espacio y su instalación.

Es importante aclarar que con respecto a los condensadores, efectivamente la oferta presentada por Saire contiene tres condensadores y en el cartel se están solicitando dos condensadores, cada uno en un circuito. Al tener un condensador de más se estarían elevando nuevamente los costos de mantenimiento y también se necesitaría mucho más espacio del contemplado inicialmente para dos equipos.

El tema de la ductería, los compresores y circuitos eléctricos fueron tratados en la visita al área en la cual no estuvo presente la empresa Saire. Como resultado de la visita se elaboró la minuta N° 15-2014 que contenía estas y otros temas de importancia que se trataron durante esta reunión. En visita al sitio se determinó que lo mejor era incluir tres cassettes y un control por tercio del auditorio, para que de esta manera cada tercio pudiera ser utilizado independientemente. El plano presentado por la empresa Saire presenta una distribución que no se ajusta a lo que se requiere para esta área y además de esto se está colocando los condensadores en el jardín del edificio a pesar de que claramente se solicitó que dichos equipos se requiere que se instalen en la azotea.

Con sustento en lo expuesto anteriormente, queda claro que el equipo ofertado con la empresa SAIRE, no se ajusta a las necesidades de la Administración expuestas en el cartel, razón por la cual la Administración no solo debe valor el precio del costo del equipo, sino también el mantenimiento y los costos de uso del mismo a través del tiempo.

En virtud de lo anterior, la administración declara sin lugar en este punto el recurso presentado por SAIRE Servicios de Aire Acondicionado y Refrigeración Ltda. por falta de fundamentación y elementos probatorios

POR TANTO:

DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO Y LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 92 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, 185-186 Y CONCORDANTES DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, SE RECOMIENDA RESOLVER LO SIGUIENTE:

- I. RECHAZAR EL RECURSO DE REVOCATORIA PRESENTADO POR SAIRE SERVICIOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN LTDA. EN CONTRA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA N° 2014LA-000010-CNR "COMPRA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VRF CON CAPACIDAD DE 30 TONELADAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE AIRE DEL AUDITORIO DEL EDIFICIO DE CONARE" POR FALTA DE FUNDAMENTACIÓN Y DE ELEMENTOS PROBATORIOS.

II. RATIFICAR LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO N° 25-14 DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES.

- h. Nota OF-AI-158-2014 la Auditoría Interna solicita la aprobación para trasladar a Presupuesto Ordinario dos plazas de esa instancia que desde el 2008 permanecen en Fondos del Sistema.

SE ACUERDA:

1. Informar a la Auditoría Interna que no es posible aprobar el traslado de las dos plazas que permanecen en Fondos del Sistema.
 2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que realice un análisis administrativo comparativo y, de conformidad con lo que indique el resultado, se podría reconsiderar una solicitud semejante, sin que ello implique un compromiso por parte del CONARE.
- i. Oficio ECS-269-14 de 26 de setiembre 2014. La Escuela de Ciencias Sociales del Instituto Tecnológico de Costa Rica remite solicitud de revisión del proyecto "Potencial emancipador y liberador de la Economía Social y Solidaria en Costa Rica".
Nota OF-DC-33-2014 informe de la Jefe de la División de Coordinación sobre la situación del proyecto "Potencial emancipador y liberador de la economía social y solidaria en Costa Rica".

SE ACUERDA EN FIRME trasladar la solicitud a las Comisiones de Vicerrectores de Investigación y Extensión y Acción Social para su conocimiento. Asimismo, advertir que a la fecha no hay presupuesto disponible para financiar el citado proyecto, en vista de que ya fueron asignados los recursos del Fondo del Sistema 2015.

- j. CENAT-OF-094-2014 el señor Director del CENAT informa sobre algunos asuntos pendientes de resolver como parte del finiquito con el MICITT.

SE TOMA NOTA.

Artículo 5. Representaciones:

- a. Nota de fecha 8 de setiembre de 2014 suscrita por la señora Ana María González Chaves, representante del CONARE ante la Junta Administrativa del Archivo Nacional, quien presenta su renuncia al cargo a partir del 16 de octubre del año en curso.
- b. Oficio JA-493-2014 de 11 de setiembre de 2014. La Dirección General del Archivo Nacional remite información sobre la renuncia de la Sra. Ana María González Chaves como representante de las Escuelas de Historia ante la Junta Administrativa del Archivo Nacional.

SE ACUERDA EN FIRME:

1. Tomar nota de la renuncia de la señora Ana María González Chaves y agradecerle la valiosa gestión realizada.
 2. Designar a Dra. Margarita Silva Hernández, académica de la Escuela de Historia de la Universidad Nacional como representante de las Escuelas de Historia ante la Junta Administrativa del Archivo Nacional, por el período comprendido entre el 17 de octubre de 2014 y el 15 de setiembre de 2016.
- c. Oficio OT-260-2014 de 3 de octubre del 2014. La Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEGIO), Oficina Técnica remite solicitud de nombramiento de nuevo representante suplente de CONARE ante el CONAGEBIO o prorrogar el nombramiento de la señora Elizabeth Arnáez Serrano, representante actual cuyo nombramiento vence el 16 de noviembre del 2014.

SE ACUERDA EN FIRME prorrogar el nombramiento de la M.Sc. Elizabeth Arnáez Serrano

como representante del CONARE ante el CONAGEBIO.

- d. Oficio de fecha 24 de setiembre de 2014. El señor Freddy Esquivel Corella, representante designado ante FONABE, presenta su renuncia ante la representación.

SE TOMA NOTA.

- e. Nota de fecha 1 de setiembre de 2014 suscrita por la señora Yolanda Rojas, representante del CONARE ante CONESUP, quien presenta su renuncia por jubilación a dicha representación.

SE ACUERDA EN FIRME:

1. Tomar nota de la renuncia de la señor Yolanda Rojas como representante ante el CONESUP y agradecerle la valiosa gestión realizada.
 2. Nombrar al Lic. Celín Arce Gómez de la Universidad Estatal a Distancia como representante del CONARE ante CONESUP, por un período de dos años.
- f. Nota de fecha 15 de octubre de 2014 suscrita por la señora Priscilla Cubero, representante ante la SETENA sobre las condiciones de su nombramiento.

SE ACUERDA indicar a la Biól. Priscilla Cubero que para atender la solicitud de pago del incentivo salarial por mérito académico la normativa que se aplica es la que establece el Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica, el cual en su capítulo VIII De los Incentivos Salariales por Méritos Académicos dice a la letra:

“Artículo 35. El Vicerrector de Administración, tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Incentivos Salariales por Méritos Académicos, respecto a las consideraciones sobre la conveniencia institucional y sobre cada caso en particular, emitirá la resolución respectiva en el plazo no mayor de un mes a partir de su presentación. El plazo que medie entre la solicitud del interesado y la resolución de la Vicerrectoría de Administración, no podrá ser mayor a los tres meses. De ser aprobada, el beneficio del incentivo económico entrará en vigencia a los tres meses de haber sido presentada la solicitud, siempre y cuando hubiere cumplido con todos los requisitos formales del caso, tales como la presentación del diploma o título.”

Con respecto a la solicitud de pago de viáticos, SE ACUERDA autorizar el pago de los mismos con el respectivo aval de la SETENA y la documentación que justifique la gira, todo ello de conformidad con lo que estipula el Reglamento de Viáticos de la Contraloría General de la República en su formulario de liquidación de gastos a lo interno del país.

- g. Nota CSN-DNN-0190-2014 la Dirección Nacional de Notariado solicita la conformación de una terna para designar representantes titular y suplente ante el Consejo Superior Notarial.

SE ACUERDA EN FIRME designar a:

Licda. Ana Lorena González Valverde, cédula de identidad 1-513-159

MPI. Ana Grettel Coto Orozco, cédula de identidad 3-312-932

Lic. Roy Jiménez Oreamuno, cédula de identidad 1-395-822

para integrar la terna de la cual el Consejo de Gobierno escogerá el titular y el suplente del próximo Consejo Superior Notarial por un período de 5 años.

Artículo 6. Carreras universitarias:

- a. Copias de notas dirigidas al CONESUP:

OPES-OF-168-2014 la Universidad Federada de Costa Rica remite propuesta para que el

Colegio Universitario San Judas Tadeo ofrezca el Bachillerato en Relaciones Públicas.
OPES-OF-169-2014 la Universidad Federada de Costa Rica remite propuesta para que el Colegio Universitario San Judas Tadeo ofrezca el tramo de Licenciatura en Relaciones Públicas.

SE TOMA NOTA.

- b. Oficio R-3177-2014 de 24 de setiembre del 2014. La Universidad Nacional remite para su aprobación el nuevo plan de estudios de la Licenciatura en Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica, modalidad Bimodal.

SE ACUERDA EN FIRME autorizar a OPES para que realice el estudio correspondiente.

- c. Oficio R-439-2014 de 16 de setiembre del 2014. La Universidad Estatal a Distancia remite para su aprobación la creación del grado de Licenciatura de la Carrera Gestión y Gerencia de Turismo Sostenible.

SE ACUERDA EN FIRME autorizar a OPES para que realice el estudio correspondiente.

- d. Oficio R-466-201 de 29 de setiembre del 2014. La Universidad Estatal a Distancia remite para su aprobación la creación del grado de Bachillerato y Licenciatura de la Carrera de Registros y Estadísticas de Salud.

SE ACUERDA EN FIRME autorizar a OPES para que realice el estudio correspondiente.

- e. Documento OPES-29-2014 "Dictamen sobre la propuesta de modificación de la Especialidad Profesional en Psiquiatría de la Universidad de Costa Rica".

SE ACUERDA EN FIRME acoger las recomendaciones del documento OPES-29-2014:

- Que se autorice a la Universidad de Costa Rica para que modifique el plan de estudios de la Especialidad Profesional en Psiquiatría de la forma como se indica en este documento.
- Que la Universidad de Costa Rica realice evaluaciones internas durante el desarrollo del posgrado.

- f. Documento OPES-30-2014 "Dictamen sobre la propuesta de creación de la Maestría en Ingeniería Eléctrica de la Universidad de Costa Rica".

SE ACUERDA EN FIRME acoger las recomendaciones del documento OPES-30-2014:

- Que se autorice a la Universidad de Costa Rica para que imparta la Maestría en Ingeniería Eléctrica.
- Que la Universidad de Costa Rica realice evaluación internas durante el desarrollo del posgrado.

- g. Documento OPES-31-2014 "Dictamen sobre la propuesta de creación de la Licenciatura en Genero y Desarrollo de la Universidad Nacional".

SE ACUERDA EN FIRME acoger las recomendaciones del documento OPES-31-2014:

- Que se autorice a la Universidad Nacional para que imparta la Licenciatura en Género y Desarrollo.
- Que la Universidad Nacional realice evaluaciones internas durante el desarrollo de la carrera.

- h. Oficio TH-488-2014 de la Municipalidad de Heredia consulta sobre la exigencia de requisitos del profesional municipal contemplado en el Manual Descriptivo de Puestos de esa Municipalidad.

SE ACUERDA trasladar la consulta a la Dirección de OPES para elaborar la respuesta con el insumo que está preparando la División Académica.

Artículo 7. Varios.

- a. Nota VA-PPAA-DI-1106-2014 solicitud de pronunciamiento sobre la evaluación del informe final del proyecto titulado “Actividad anticáncer: Implementación de un laboratorio de bioensayos en la búsqueda de la actividad biológica en compuestos de origen sintético y de plantas de flora costarricense”.

SE ACUERDA trasladar el informe final del proyecto “Actividad anticáncer: Implementación de un laboratorio de bioensayos en la búsqueda de la actividad biológica en compuestos de origen sintético y de plantas de flora costarricense” a la Comisión de Vicerrectores de Investigación para la evaluación correspondiente y la indicación de conclusión del proyecto.

- b. Nota COR HSS/HR 85.01-18537-14 de la Organización Panamericana de la Salud remite la publicación electrónica “Competencias Esenciales en Salud Pública: un marco regional para las Américas”.

SE ACUERDA EN FIRME trasladar la información a las Rectorías para lo que estimen pertinente.

- c. Nota INIE-1359-2014 invitación al Taller sobre Movilidades Académicas y Científicas en Costa Rica, a realizarse el próximo 23 de octubre, en la Universidad de Costa Rica.
d. Oficios INIE-1390-2014 e INIE-1391-2014 ambos de fecha 9 de octubre y suscritos por la Directora del INIE sobre la realización del III Congreso Internacional de Investigación Educativa: Educación y Globalización y el conversatorio con el Dr. Sergio Martinic.

SE ACUERDA EN FIRME trasladar la información a la Dirección de OPES para su atención.

- e. Oficio DM-359-2014 del Ministerio de Planificación Nacional solicita criterio sobre la propuesta de Decreto Ejecutivo que pretende conformar la Comisión Interinstitucional para garantizar la entrega oportuna de Estadísticas Oficiales a los Organismos Internacionales.

SE ACUERDA EN FIRME trasladar al Asesor Legal para que emita un criterio al respecto

- f. Documento conjunto UNIRE-CONARE “Política de calidad de la educación universitaria costarricense: Universidades costarricenses pensando y construyendo juntas”.

Luego de analizar el documento presentado

SE ACUERDA EN FIRME solicitar al señor Director de OPES que proponga a la parte que representa a las universidades privadas en la Comisión Mixta CONARE-UNIRE que se le dé al documento un carácter de referencia para la gestión de calidad en las universidades del país y que, con ese fin, se realicen las adaptaciones correspondientes al texto presentado.

Finaliza la sesión a las dieciocho horas.